

ANEXO ÚNICO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 107/2019
EXPEDIENTE N°: 2915-9807/2019
FECHA APERTURA: 26/08/2019
HORA APERTURA: 09:00
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de ropa descartable

Buenos Aires, 20 de Agosto de 2019

Sres:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al proceso de adquisición citado en el epígrafe, a fin de comunicarles, conforme a lo establecido en la cláusula 4 (Consultas y Aclaraciones) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), la Enmienda N° 1, dispuesta por el Comprador, a saber:

ENMIENDA N° 1

- En el **punto 9.2) de la cláusula 9 (GARANTÍA DE OFERTA)** del PCP:
Donde dice: *“9.2. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.”-*
Debe decir: *“9.2. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.”-*
- En el **punto 10.2) de la cláusula 10 (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del PCP:
Donde dice: *“10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras*

debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.”-

Debe decir: *“10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.”-*

Sin otro particular saludamos a Ustedes muy atentamente. -